

Señor.

Alonso de Sanobas y Ramos Vecino de la Villa
de Louana, y Residente al Real. en esta Ciudad
puesto á los pies de V. con el favor V. de V. Dize
que quando Conduciendola nueve en forma
cada del asure, que tiene Tebrado con V. desde
la Villa de Belis, a esta su. A. Nuevo Carta
del Señor Pedro fabrega, Comensio de V. en
que le Ordena seze en esta Conduzion me,
dianne las dhas hechas por Gnes Martinez
y Gnes Ballester, Vecinos de dha Villa de
Louana, y deseano Continuar m. solo en el
servicio de V. y alibio de comun desde un
yo me obligo a traer dha nueve desde la
Referida Villa de Belis, a esta su. A. los pies,
y Vaso las Condiciones siguientes. —
Lo primero que me obligo a traer dha nueve des
de la Referida Villa de Belis, a esta su. A. apresio
Cada unba de la que se Tomanase. En ella de
tres y. y ochos mrs. y en la que se fondera
En d. d. d. apresio de quatro. y. y medio

